



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTORES: BAILAC ARDANUY, SARA (GPERB)
CASTELLANA GAMISANS, XAVIER (GPERB)
CAMINAL CERDÀ, MIQUEL (GPERB)

D^a SARA BAILAC ARDANUY, Senadora electa por Lleida, del GRUPO PARLAMENTARIO ESQUERRA REPUBLICANA- EUSKAL HERRIA BILDU, D. XAVIER CASTELLANA GAMISANS, Senador electo por Lleida, del GRUPO PARLAMENTARIO ESQUERRA REPUBLICANA- EUSKAL HERRIA BILDU y D. MIQUEL CAMINAL CERDÀ, Senador electo por Lleida, del GRUPO PARLAMENTARIO ESQUERRA REPUBLICANA- EUSKAL HERRIA BILDU, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta con respuesta escrita:

La emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID- 19 ha tenido una gran afectación en la economía y en el mercado laboral en Cataluña y, también, en las comarcas de Lleida. Hasta la fecha, ya son más de 29.000 los ciudadanos de la demarcación de Lleida afectados por un Expediente de Regulación temporal de Empleo (ERTE). Un estudio realizado por Pimec reveló que el 78% de pimes y autónomos de la demarcación de Lleida valora la situación económica general derivada del coronavirus como mala o muy mala. Según el estudio, cerca del 83% de las micro, pequeñas y medianas empresas y del colectivo de autónomos de la demarcación está padeciendo las afectaciones negativas derivadas de la pandemia.

Los trabajadores y trabajadoras afectadas por ERTE por fuerza mayor o por casusa económica, técnica organizativa y de producción tienen derecho a acceder a medidas extraordinarias de protección por desempleo. Estas medidas fueron establecidas por el Real Decreto- Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID- 19. Concretamente, el artículo 25 establece las medidas extraordinarias de protección por desempleo como consecuencia de ERTE. Las personas trabajadoras que se ven afectadas por la decisión de las empresas en las que trabajan de suspender contratos o recudir temporalmente la jornada de trabajo pueden acceder a la prestación contributiva por desempleo. Esta medida afecta a todas aquellas personas que hubieran iniciado su relación laboral antes del 18 de marzo de 2020, aunque carezcan del período mínimo de ocupación cotizado necesario para ello.

A 17 de abril, el número de expedientes de ERTE registrados en la demarcación de

Lleida era 5.122 que afectaban a 28.946 personas trabajadoras. En la comarca de la Noguera, la afectación era de 375 expedientes con un impacto sobre 1.884 trabajadores y trabajadoras. Además, durante el mes de marzo, se incrementó en 67 trabajadores y trabajadoras (un 10,21%) el paro registrado en la comarca. Sin embargo, la mayoría no han recibido aún la prestación por desempleo de marzo y, previsiblemente, no la recibirán hasta el mes de mayo o incluso junio. El gran número de ERTE registrados ha provocado el colapso burocrático de las oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), con el consiguiente retraso en la transferencia de la prestación. Un retraso que sitúa a muchas personas y familias en situación de gran vulnerabilidad por la falta de ingresos por un periodo prologando de tiempo, dado el retraso en el cobro de la prestación.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para agilizar el proceso de tramitación de las prestaciones derivadas de los ERTE que afectan a los trabajadores y trabajadoras de la comarca de la Noguera?
2. ¿Cuántas de las personas afectadas por ERTE en la comarca de la Noguera han cobrado la prestación en la nómina siguiente a su baja temporal de empleo?
3. ¿Cuál ha sido el plazo medio para el pago de las prestaciones a las personas afectadas por ERTE en la comarca de la Noguera?
4. ¿Tiene el Gobierno conocimiento de situaciones de vulnerabilidad como consecuencia del retraso en el pago de las prestaciones especiales por ERTE en la comarca de la Noguera?
5. ¿Ha valorado el Gobierno la puesta en marcha de la nómina continua de tal manera que se abonen las prestaciones una vez sean reconocidas y no el día 10 de cada mes? ¿Por qué motivo no se ha llevado a cabo?

Firmado electrónicamente por:

SARA BAILLAC ARDANUY

XAVIER CASTELLANA GAMISANS

MIQUEL CAMINAL CERDÀ

Fecha Reg: 22/04/2020 15:41 Ref.Electrónica: 100937 -